

ACTA DE SUSPENSION N°001 CONTRATO DE OBRA N° 070 DE 2025

GENERALIDADES	
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	CACOTA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025541250001
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-037-2025
CONTRATO N°:	070 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	28/07/2025
CONTRATISTA:	OBRAAMBIENTE S.A.S
NIT:	900528469 -2
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY LIZCANO BAUTISTA
C.C:	88.032.007 de Pamplona
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON (DIECINUEVE CENTAVOS) MCTE (\$ 397.186.551,19)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	29/07/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	20/08/2025

A los 3 días del mes DICIEMBRE de del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
HENRY LIZCANO BAUTISTA	OBRAAMBIENTE S.A.S	Representante Legal – Contratista de Obra
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVEZPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ	FINVERPAZ	Profesional de Apoyo – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de suspensión dentro del Contrato de Obra N°070 de 2025, dejando constancia de la documentación presentada por OBRAAMBIENTE S.A.S, adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 28 del mes de JULIO del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°070 de 2025, entre OBRAAMBIENTE S.A.S y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 12 del mes de AGOSTO del año 2025
2. Que el día 26 del mes de noviembre del año (2025), OBRAAMBIENTE S.A.S Contratista de Obra, solicitó por escrito a FINVERPAZ, la suspensión del Contrato de Obra N°070 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO (CAUSA PRINCIPAL)

- *En el marco de la ejecución contractual, el Contratista de Obra allega solicitud formal de suspensión temporal de actividades, sustentada en comunicación oficial emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, mediante la cual se ordena la suspensión transitoria de las actividades de obra debido a la intervención del sistema de alumbrado público y al desarrollo de actividades propias de la temporada turística decembrina.*

Dicha comunicación, fechada el 25 de noviembre de 2025, establece como fecha de inicio de la suspensión a partir del 01 de diciembre de 2025, instrucción que resulta obligatoria para el contratista, en tanto que proviene de la Entidad Administrativa competente y escapa a su control, previsión y capacidad de mitigación, configurándose así una causal objetiva de fuerza mayor y/o caso fortuito, en los términos de la normatividad contractual aplicable.

El oficio emitido por la Secretaría de Planeación se sustenta en razones de orden público, seguridad ciudadana y gestión del espacio público, las cuales se detallan a continuación:

1. *Instalación de figuras decorativas y sistemas de alumbrado navideño.*
2. *Realización del evento oficial de encendido del alumbrado.*
3. *Uso del área intervenida como punto de encuentro familiar.*
4. *Condición del municipio como destino turístico durante temporada alta.*
5. *Desarrollo de actividades nocturnas con alta concentración de personas.*
6. *Garantía de movilidad peatonal segura.*

Estas circunstancias no solo son ajenas a la voluntad del contratista, sino que además imposibilitan materialmente la ejecución segura y continua de las actividades de obra, haciendo procedente la suspensión del plazo contractual.

FACTORES LOGÍSTICOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- *Reconociendo la relevancia social, cultural y económica de la temporada decembrina para la comunidad beneficiaria del proyecto, se identifica como circunstancia logística y de seguridad desfavorable la ejecución simultánea de actividades de obra en el área de intervención.*

En particular, la presencia de zanjas abiertas destinadas a la instalación y adecuación de redes eléctricas, conexiones provisionales, herramientas, equipos y frentes de trabajo activos, sumada a la alta afluencia de turistas al casco urbano del municipio de Cácuta, así como de residentes en periodo vacacional, incrementa de manera significativa el riesgo de accidentes, especialmente en horarios nocturnos y durante eventos masivos.

Esta condición compromete la seguridad de peatones, visitantes y trabajadores, y genera una exposición innecesaria al riesgo, lo cual resulta contrario a los principios de prevención, responsabilidad y protección de la vida e integridad física, que rigen tanto la ejecución contractual como la gestión del espacio público.

FACTORES TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

- *Desde el punto de vista técnico, la siguiente fase constructiva del proyecto contempla el cambio e instalación del nuevo tablero de control, así como la adecuación de las redes eléctricas principales, actividades que, por su naturaleza, requieren la interrupción total del suministro eléctrico del parque durante los periodos de maniobra, empalme y pruebas*

La ejecución de estas labores durante la temporada decembrina afectaría directamente el funcionamiento del alumbrado navideño, el desarrollo de eventos programados y, de manera directa, la seguridad de los visitantes, al dejar sin iluminación el espacio público en horarios nocturnos.

Lo anterior genera una incompatibilidad técnica y funcionalidad Inviabile, entre las actividades de obra y el uso temporal del espacio público, situación que no puede ser resuelta mediante ajustes operativos menores.

- Adicionalmente, la movilización de personal técnico especializado, así como de equipos y herramientas necesarias para las intervenciones eléctricas, se ve restringida por la ocupación intensiva del espacio público, el montaje de estructuras decorativas y el control de accesos implementado por la administración municipal durante la temporada turística.

Estas restricciones impiden el ingreso, permanencia y operación segura del personal de obra, afectando la productividad, el cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y la correcta ejecución de los trabajos programados.

- **FACTORES DE AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA- RUTA CRÍTICA**

Debido a la imposibilidad de reubicar tablero de control eléctrico al sitio de instalación predeterminado, en consecuencia, las actividades correspondientes a la ruta crítica del proyecto quedan suspendidas de manera forzosa, lo cual impide el avance normal del cronograma de obra.

Adicionalmente, se configura la inutilidad de adelantar otras actividades mientras no se ejecuten las instalaciones principales del tablero de control, dado que estas constituyen un hito técnico habilitante para el resto de las labores eléctricas.

3. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de Suspensión.
4. Que el Contrato de Obra N°070 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
5. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Suspensión N°001 del Contrato de Obra N°070 de 2025, que involucra la aceptación de las consideraciones precedentes, y dado que las situaciones que la originan son ajenas a la voluntad de las partes, por ende, no se generará reclamación alguna por parte de OBRAAMBIENTE S.A.S.

SEGUNDO: Suspender el termino de ejecución del Contrato de Obra N°070 de 2025 de 2025, cuyo objeto es ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, celebrado entre OBRAAMBIENTE S.A.S) y FINVERPAZ, por el termino de VEINTE (20) días, contados a partir de 3 de DICIEMBRE de 2025 y hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERO: La presente Acta de Suspensión no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de OBRAAMBIENTE S.A.S, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para

disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: Reanudar y/o ejecutar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, el ajuste de la programación debidamente aprobado por el Contratista de Interventoría, y la nueva fecha de terminación, la presente Acta de Suspensión en ningún momento modifica el alcance, valor o plazo contractual pactado, el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

QUINTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 475-47-994000072561, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 475-74-994000012582, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°070 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE SUSPENSION N001 DEL CONTRATO DE OBRA N°070 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 3 días del mes DICIEMBRE del año 2025



HENRY LIZCANO BAUTISTA
Representante Legal
OBRAAMBIENTE S.A.S)
Contratista de Obra



JESUS PORTILLO MARTÍNEZ
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante